

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IX

Caracas, miércoles 22 de junio de 2022

Número 42.404

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en respaldo al triunfo electoral del ciudadano Gustavo Francisco Petro Urrego, como Presidente de la República de Colombia y de la ciudadana Francia Márquez Mina como Vicepresidenta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM N° 006, de fecha 24 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, del 25 de mayo de 2022.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Henry Martin Canino Ortuño, como Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roger Leandro Aponte Salazar, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Dr. José Gregorio Hernández", ubicado en el municipio Ortiz, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Michel Coromoto Torrealba López, como Directora (E) del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González" Periférico de Catia, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se modifica el nombre del Aeropuerto Nacional "Gral/Bgda Oswaldo Guevara Mujica" para que en adelante sea nombrado "Aeropuerto Nacional Batalla de Araure", ubicado en la dirección que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alejandro Marcano Fernández, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio; y se delega la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Arturo Molina Morales, como Director General de Planificación y Presupuesto de este Ministerio; y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220615-0013, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Christian Helena Valles Caraballo, titular de la cédula de identidad N° V-6.370.833, como Directora General (E) de Patrimonio y Acervo Histórico a partir del 15 de junio de 2022.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESPALDO AL TRIUNFO ELECTORAL DEL CIUDADANO GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA CIUDADANA FRANCIA MÁRQUEZ MINA COMO VICEPRESIDENTA

CONSIDERANDO

Que la República de Colombia es una nación hermana de la República Bolivariana de Venezuela gracias a la gesta emancipadora del Ejército Libertador y a la obra imperecedera de Simón Bolívar;

CONSIDERANDO

El comportamiento cívico y democrático del Pueblo noble de Colombia a través de la participación masiva en las urnas electorales, evidenciándose la necesidad de un cambio histórico en la conducción política del país;

CONSIDERANDO

La urgente necesidad de alcanzar la paz en el territorio del hermano país mediante el acuerdo de todos los factores políticos y sociales que garantice el respeto y defensa de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la profundización de la institucionalidad y la alianza de nuestros pueblos;

ACUERDA

PRIMERO. Felicitar al Presidente electo de Colombia, ciudadano Gustavo Petro y a la Vicepresidenta electa, ciudadana Francia Márquez Mina por la histórica jornada electoral celebrada el pasado domingo 19 de junio de 2022, ya que la misma representa una victoria que genera esperanza entre la población colombiana e irradia optimismo en los pueblos hermanos de la Patria Grande por el triunfo de la paz durante esta contienda democrática.

SEGUNDO. Ratificar desde este Parlamento nuestra solidaridad como República Bolivariana de Venezuela con el Pueblo colombiano en su sagrado anhelo de paz, así como acompañar todas las iniciativas del Presidente Gustavo Petro orientadas a materializar la declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la cual sostiene que Nuestra América debe ser un territorio de paz.

TERCERO. Reafirmar el compromiso indeclinable del Pueblo venezolano para acompañarlos en la construcción de la Colombia que soñó la generación libertadora, aquella cimentada en el Congreso de Angostura y forjada en las heroicas victorias de Pantano, Vargas y Boyacá.

CUARTO. Refrendar la vigencia del ideal del Libertador Simón Bolívar en aquel 7 de diciembre de 1824 cuando convocó al Congreso Anfitriónico de Panamá para construir la utopía necesaria de la unidad de Nuestra América que hace necesario e impostergable retomar el camino de la unidad de nuestros pueblos a través de la esperanza de fortalecer la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños: "Vacilar es Perdermos, Pongamos sin temor la Piedra Fundamental de la Libertad Suramericana" Simón Bolívar.

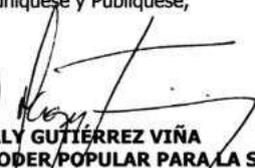
Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 742.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 020 CARACAS, 14 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65, 78 numerales 13 y 19; del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 del Decreto N° 2.650, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha.

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para el Transporte es el Órgano rector en lo concerniente al sistema integrado y multimodal de transporte; la infraestructura equipamiento funcionalidad del sistema de movimiento, instalaciones y servicios afines del transporte nacional terrestre, acuático y aéreo; el transporte de pasajeros en general; así como las condiciones generales de servicio, normativas y la aprobación de las tarifas sobre las actividades y servicios de transporte,

POR CUANTO

En fecha 14 de abril de 2021 el ciudadano Rafael José Calles Rojas, Gobernador del estado Portuguesa, presento la solicitud formal ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), como Autoridad Aeronáutica de la Republica, para realizar el cambio de nombre del Aeropuerto Nacional "Gral/Bgda Oswaldo Guevara Mujica" (SVAC) que sirve a las ciudades Acarigua- Araure para ser renombrado "Aeropuerto Nacional Batalla de Araure", como homenaje a la gran victoria obtenida por el "Libertador Simón Bolívar" como jefe de las fuerzas Patriotas, el 5 de diciembre de 1813, en la Batalla de Araure durante la guerra de Independencia de Venezuela, obteniendo una gran victoria sobre las fuerzas del ejército Español comandadas por José Ceballos y José Antonio Yánez.

POR CUANTO

El "Aeropuerto Nacional Gral/Bgda Oswaldo Guevara Mujica" (SVAC) se encuentra bajo la rectoría del Instituto Autónomo Bolivariano Aeropuertos del estado Portuguesa (IABAEP), ente descentralizado funcionalmente

adscrito a la Gobernación del estado Portuguesa, que le ha sido asignada la explotación, conservación, administración y aprovechamiento de dicha infraestructura aeroportuaria, conforme con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Aeronáutica Civil y visto que se procedió a la evaluación técnica y jurídica de la solicitud formalmente presentada ante la Autoridad Aeronáutica de la Republica para el cambio del nombre del mencionado aeródromo; evaluación que resulto procedente vista las razones que impulsan dicha solicitud; no obstante, se mantendrá el código designado para la identificación del mismo.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el nombre del Aeropuerto Nacional "Gral/Bgda Oswaldo Guevara Mujica" para que en adelante sea nombrado "Aeropuerto Nacional Batalla de Araure", el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Araure, Municipio Araure del estado Portuguesa.

Artículo 2. El "Aeropuerto Nacional Batalla de Araure" mantendrá el código de designación de aeropuertos (SVAC), establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); siendo el Instituto Autónomo Bolivariano Aeropuertos del estado Portuguesa (IABAEP) encargado de cumplir con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aeronáutica que permite el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las operaciones aeroportuarias y el uso correcto del nombre de dicho aeródromo.

Artículo 3. El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, deberá realizar las modificaciones correspondientes con respecto al cambio de nombre del "Aeropuerto Nacional Batalla de Araure", en la Publicación de la Información Aeronáutica (AIP).

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 021 CARACAS, 16 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS ALEJANDRO MARCANO FERNÁNDEZ** titular de la Cédula de Identidad N° V-9.292.743, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **JESÚS ALEJANDRO MARCANO FERNÁNDEZ** titular de la Cédula de Identidad N° V-9.292.743, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.